

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Pasa a Despacho de la señora Juez Informándole que en memoriales que anteceden obra respuesta de la Oficina de Registro donde informan la inscripción del embargo en el FMI No. 100-12205; en memorial obrante en el cuaderno 07PrincipalDigitalMedidas, la apoderada del extremo ejecutante (2016-393) solicita el secuestro de los inmuebles 100-45037, 100-45036 y 100-12205.

Manizales 31 de octubre de 2022.

Sírvase proveer.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO	SUSTANCIACIÓN
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	JORGE NIÑO QUINTERO
DEMANDADO	CLARIVEL ARCILA DE VALENCIA
RADICADO:	17-001-40-03-005-2017-00027-00
PROCESO ACUMULADO AL:	17-001-31-03-005-2016-00393-00
DEMANDANTE:	JORGE NIÑO QUINTERO
DEMANDADOS	CLARIVEL ARCILA DE VALENCIA

Vista la constancia secretarial que antecede y de conformidad con los documentos remitidos por la Oficina de Registro de esta ciudad, se hace necesario agregar y poner en conocimiento de las partes la respuesta allegada por esta entidad en la que informan la efectividad del embargo respecto del inmueble 100-12205.

Ahora, teniendo en cuenta la solicitud efectuada, encuentra el Despacho procedente ordenar el secuestro de los inmuebles 100-45037 100-12205, para tal fin se comisiona al señor Alcalde de esta Municipalidad, para que lleve a cabo su secuestro.

Por secretaría elabórese el respectivo despacho comisorio, el que deberá acompañarse de copias de las piezas procesales consistentes en escrito de medidas cautelares, auto que decretó la cautela, de este proveído y de los folios de matrícula inmobiliaria. Adviértase que el comisionado se encuentra facultado para subcomisionar y nombrar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia vigente en esta localidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'JULIANA SALAZAR LONDOÑO', is centered on the page. The signature is fluid and cursive.

JULIANA SALAZAR LONDOÑO

JUEZA